

## **Presentación**

La Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011 reglamenta la investigación en la Corporación Universitaria Remington (Corporación Universitaria Remington), establece las políticas y directrices para la aprobación, administración y evaluación del Sistema General de Investigación y brinda las pautas para la elaboración de los procedimientos de investigación en la Corporación Universitaria Remington.

Prescribe la resolución en su artículo 13, que la Vicerrectoría de Investigaciones y el Comité Institucional de Investigación, deben presentar a la Rectoría el reglamento o manual de las actividades de investigación de la institución. En cumplimiento, se presenta a continuación el Manual de los Grupos de Investigación de la Corporación Universitaria Remington.

La Resolución Rectoral No. 6 de junio de 2011 establece que la actividad de investigación en la Corporación Universitaria Remington debe realizarse con rigurosidad académica y argumentativa; facilitar el proceso de aprendizaje y enseñanza de quienes hacen parte de las diversas disciplinas académicas que ella proyecta, y más aún, que la producción de esas investigaciones sean de calidad y con un profundo impacto social.

Como una guía para el desarrollo de la investigación con altos estándares de calidad, la institución se adhiere a la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se desprende del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias. Así, los Grupos de Investigación se convierten en los ejecutores directos de estas políticas, dependiendo de ellos que la Corporación logre un reconocimiento social y académico, así como una visibilidad local y extranjera, posibilitando el acceso a recursos de cooperación científica y tecnológica nacionales e internacionales.

### **1. Política institucional de investigación**

Para la Corporación Universitaria Remington, su propuesta axiológica se fundamenta en el principio del humanismo social, de ahí que determine como política y directriz que el desarrollo de la investigación en la institución se haga con rigor científico, pertinencia académica, impacto social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas, de propiedad intelectual y con reconocimiento del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Por lo tanto, en la selección de las líneas de investigación de los grupos y en su quehacer, se evidencian estos parámetros, mediante la formulación de sus planes estratégicos y de sus proyectos de investigación; que respondan a la solución de problemas con

impacto social, reconociendo las políticas de investigación institucional, el Proyecto Educativo del Programa (PEP), el plan de desarrollo de la Corporación Universitaria Remington vigente y los planes de desarrollo local, regional, departamental y nacional.

## **2. El grupo de investigación**

Según el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, un grupo de investigación científica y tecnológica se define como un conjunto de personas que interactúan para investigar y generar en forma asociada productos de conocimiento sobre uno o varios temas, acordes a un plan de trabajo a mediano o largo plazo. Un grupo de investigación es reconocido como tal, siempre y cuando demuestre constantes resultados verificables, frutos de proyectos y otras actividades derivadas de su plan de trabajo. Para su reconocimiento ante Colciencias, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la plataforma ScienTI-Colombia en Colciencias.
2. Contar con el aval institucional.
3. Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
4. Tener uno o más años de existencia.
5. El líder del grupo deberá tener título de pregrado, maestría o doctorado.
6. Tener un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación en ejecución.
7. Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Haber obtenido durante los últimos tres (3) años, al menos dos (2) productos que estén en las categorías de apropiación social del conocimiento o productos de formación de recurso humano.

En consonancia con lo planteado, la Corporación Universitaria Remington se adhiere a estas directrices y establece los siguientes lineamientos para los grupos de investigación de la institución:

## **3. De los grupos de investigación en la Corporación Universitaria Remington**

La Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011, que reglamenta el Sistema General de Investigación de la institución, define estos grupos como las unidades básicas para la apropiación funcional y la creación de conocimientos científicos y tecnológicos que dinamizan su actividad en las Facultades de la Corporación.

Los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington, están articulados con el pensamiento de la Facultad a la cual pertenecen, de manera que se

evidencie el Proyecto Educativo del Programa (PEP) en sus líneas de investigación y en sus planes estratégicos. Así mismo, los grupos son los responsables de ejecutar las políticas de investigación institucionales, fortaleciendo el Sistema General de Investigación de la Corporación Universitaria Remington. Estos equipos son coordinados desde la Coordinación de investigación de las Facultades y están articulados a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington.

#### **4. Estructura organizativa de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

1. Coordinación del grupo de investigación.
2. Coordinación de líneas de investigación.
3. Coordinación de los semilleros de investigación (modalidades presenciales y a distancia de cada Facultad y que estén adscritos al grupo de investigación).
4. Docentes investigadores.
5. Tutores investigadores.
6. Estudiantes investigadores.
7. Egresados investigadores.

#### **5. Constitución y conformación de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

Pueden constituirse como grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington, los docentes o investigadores de la modalidad presencial o a distancia, que compartan un interés en cualquier área del saber, que deseen desarrollar una actividad investigadora que haga parte de unas líneas comunes, afines o complementarias y que hayan solicitado su aprobación ante la Coordinación de investigación de la Facultad a la cual pertenecen y que cumplan con los requisitos dispuestos en este manual.

Los grupos de investigación podrán ser de carácter funcional multidisciplinario e interinstitucional; estarán conformados por docentes e investigadores, estudiantes de pregrado, posgrado, jóvenes investigadores y egresados de las modalidades presencial y a distancia; así mismo, podrán incorporar a miembros de instituciones externas a la Corporación Universitaria Remington, tales como: estudiantes, profesores e investigadores de otras universidades, además de profesionales de empresas privadas y de la administración pública. El grupo de investigación puede constituirse con mínimo dos (2) docentes investigadores, de los cuales uno de los dos ejercerá la coordinación del grupo y deberá tener contrato a término indefinido con la Institución.

## **6. Los miembros de los grupos de investigación**

Están habilitados para hacer parte de los grupos de investigación:

1. Todas las figuras de docentes de la Corporación Universitaria Remington.
2. Estudiantes de las modalidades presencial y a distancia de pregrado y que hayan pertenecido durante tres semestres consecutivos a algún semillero de investigación de la Corporación Universitaria Remington vinculados a un proyecto de investigación del grupo.
3. Estudiantes de posgrado que estén participando de un proyecto de investigación del grupo.
4. Egresados que estén participando de un proyecto de investigación del grupo.
5. Investigadores de otras instituciones o de otros grupos, pero con la función exclusiva de colaboración.

Por petición propia, los docentes, tutores o investigadores de las modalidades presencial y a distancia, pueden solicitar su incorporación a los grupos de investigación ya existentes. De otro lado, los responsables de los proyectos de investigación podrán hacer la solicitud para los estudiantes de pregrado y los egresados de las modalidades presencial y a distancia (ver numerales 2 y 4 de *Los miembros de los grupos de investigación*). Por su parte, un investigador del grupo podrá hacer la solicitud de vinculación para un investigador de otra institución.

La aprobación del ingreso de nuevos miembros debe ser avalada por el Decano de la Facultad y será comunicada por el Coordinador de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, comunicación que deberá estar acompañada del plan(es) de trabajo propio de investigación del (los) nuevo(s) integrante(s).

## **7. Proceso de inscripción de los grupos ante la Coordinación de investigación de las Facultades**

En el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones (formato IN-FR-09), los interesados presentarán formalmente ante el Coordinador de investigación de la Facultad respectiva, el nuevo grupo de investigación, definiendo los campos temáticos de interés, las líneas de investigación establecidas por sus facultades y que sean acordes a las del PEP; igualmente, deberán tener en cuenta los planes de desarrollo, acción de su Facultad y el de la Corporación Universitaria Remington, siendo consecuentes además con los planes de desarrollo local, departamental y nacional.

Para su inscripción oficial, el grupo de investigación deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Diligenciar y entregar el formato de inscripción del grupo de investigación (formato IN-FR- 09).
2. El nombre del grupo de investigación debe ser coherente con la línea temática que maneja. No podrán existir en la institución dos grupos con el mismo nombre o sigla, ni con las mismas líneas de investigación.
3. Conformación y número de integrantes establecidos en este manual.
4. Quien coordine el grupo debe cumplir a cabalidad los requisitos establecidos en este manual.
5. Presentar los objetivos del grupo de investigación.
6. Presentar el plan estratégico del grupo para un periodo de dos años, el cual debe contener: plan de trabajo, estado del arte, objetivos y retos.
7. Al registrarse debe presentar un proyecto de investigación que se encuentre articulado con las líneas de investigación de su facultad, en el que además participe al menos un estudiante, en calidad de auxiliar de investigación (modalidad presencial o a distancia) y que haya pertenecido durante tres semestres consecutivos a algún semillero de investigación de la Corporación Universitaria Remington. La aprobación para la ejecución del proyecto estará sujeta a los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, conforme a las convocatorias de inscripción.
8. La aceptación de la solicitud de inscripción del grupo deberá oficializarse en acta de reunión de Consejo de Facultad o solicitud de la Decanatura de Facultad.

#### **9. Reconocimiento del grupo de investigación por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Corporación Universitaria Remington**

El Coordinador de investigación de la Facultad, formalmente gestionará el reconocimiento del grupo ante la Vicerrectoría de Investigaciones, presentando copia del acta en la que se aprobó la solicitud y, además, deberá adjuntar la siguiente información:

1. Evidencias de la actividad académica y de discusión que potenciaron la conformación del grupo: actas de reuniones, certificados de asistencia a eventos académicos; verificadores de organización, participación y ponencias en congresos, seminarios, talleres, tutorías de tesis o trabajos de grado a estudiantes de pregrado o posgrado de las modalidades presencial o a distancia. Relacionar la(s) línea(s) de investigación que fueron seleccionadas para desarrollar por el grupo.
2. La aceptación y registro del grupo se otorgará mediante un comunicado firmado por la Vicerrectoría de investigaciones y se informará al Coordinador del grupo con copia al Coordinador de Investigaciones de la Facultad que corresponda.
3. El registro de cada grupo se podrá también constatar a través de los medios

disponibles de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Mercadeo), establecidos por la Corporación Universitaria Remington, donde se acopiará la siguiente información: nombre del grupo, ubicación, objetivos generales y específicos, resumen de las actividades realizadas, investigaciones y proyectos en ejecución y síntesis del currículo de cada uno de sus miembros.

4. Una vez hecho el registro oficial del grupo en la Vicerrectoría de Investigaciones, el líder del grupo procederá a tramitar la inscripción del grupo en la plataforma GrupLAC, del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

## **9. Funciones de los grupos de investigación de la Corporación Universitaria Remington**

Con base en el artículo 32 de la Resolución Rectoral, se definen las siguientes funciones:

1. Propender por la calidad e idoneidad de sus investigadores, de la producción intelectual y de la divulgación de sus investigaciones.
2. Discutir y elaborar el plan estratégico, el cual deberá contemplar: plan de trabajo, estado del arte de las líneas de investigación definidas, objetivos y retos.
3. Si la Facultad tiene programas de la modalidad a distancia, se diseñarán estrategias de comunicación propias para estos grupos, de acuerdo con su zona y con el Centro de Atención Tutorial (CAT) que lo acoge, en aras de facilitar la vinculación activa de estudiantes y tutores al grupo de investigación.
4. Discutir internamente y elaborar el reglamento del grupo, el cual debe ser coherente con los principios que inspiran y rigen la actividad de la investigación en la Corporación Universitaria Remington.
5. Realizar reuniones periódicas en las que se analice y se conceptualice sobre los campos temáticos del grupo; acerca de las líneas de investigación, verificando que sean coherentes con las políticas de investigación institucionales.
6. Procurar que los proyectos presentados en las convocatorias internas y externas, sean formulados acordes a las políticas de investigación institucionales enmarcados en los planes de acción y de desarrollo de las Facultades y de la Corporación Universitaria Remington, siendo coherentes además con los planes de desarrollo local, regional, departamental y nacional.
7. Proyectar y coordinar las tareas administrativas y académicas propias de las líneas de investigación y de los semilleros, de acuerdo con las políticas generales de investigación de la Corporación Universitaria Remington.
8. Asegurar que la función sustantiva de la investigación se lleve a cabo mediante la actividad constante de sus integrantes, a través de la formulación y ejecución de proyectos, actualización del banco de proyectos y la participación dinámica en eventos académicos de interés para el grupo.
9. Diseñar estrategias que le posibiliten a los integrantes del grupo, desde los mismos

proyectos, realizar convenios y alianzas para adelantar estudios de maestría y doctorado en áreas afines al grupo, lo que permitirá fortalecer el Sistema General de Investigación de la Corporación Universitaria Remington el cumplimiento de las condiciones necesarias para que el grupo sea reconocido en el marco de las directrices de Colciencias.

10. Promover las relaciones de apoyo al proceso de investigación, a través de proyectos vinculados a convenios interinstitucionales, intersectoriales, multidisciplinarios y de intercambio de experiencias en investigación.
11. Propiciar espacios para actividades que permitan la divulgación y extensión de los procesos y productos generados por los grupos y sus semilleros de investigación.
12. Participar activamente en los eventos realizados por la Corporación Universitaria Remington dirigidos al fortalecimiento del Sistema General de Investigación.
13. Apoyar la creación, consolidación y el fortalecimiento de los semilleros de investigación de los grupos, tanto en la modalidad presencial como a distancia.
14. Generar las condiciones para que los estudiantes adscritos a los semilleros (presencial ya distancia), participen activamente en la formulación y ejecución de los proyectos de los grupos.
15. Apoyar las actividades de educación complementarias de sus Facultades.

#### **10. De las atribuciones y deberes de los miembros de los grupos**

Los espacios de discusión de los grupos se llevarán a cabo según los cronogramas de trabajo previamente establecidos. En estas reuniones oficiales, los miembros de los grupos tendrán las siguientes atribuciones:

1. Aprobar el ingreso de nuevos miembros al grupo.
2. Elaborar las actas de las reuniones y aprobar sus contenidos.
3. Avalar la participación del grupo en un proyecto de investigación.
4. Discutir y aprobar el plan estratégico del grupo.
5. Proponer y acordar la agenda de trabajo que garantice el logro de los objetivos planteados.
6. Realizar seguimiento a los proyectos que estén bajo la responsabilidad del grupo.
7. Cumplir con los compromisos adquiridos en los proyectos de investigación.
8. Elegir, acordes al plan estratégico del grupo, los proyectos del banco que se enviarán a las distintas convocatorias internas y externas en las que deseen participar.
9. Hacer uso racional y eficiente de los recursos asignados a los proyectos.

#### **11. Retiro de miembros del grupo de investigación**

El miembro de un grupo puede retirarse formalmente en cualquier momento, lo cual debe ser informado expresamente por el Coordinador de investigación de la Facultad

respectiva. En caso de una deserción colectiva de integrantes de un grupo, quedando este con menos del mínimo de personas requeridas y estipuladas en el manual, se considerará como disuelto. El coordinador de investigaciones deberá hacer una notificación de esta disolución a la Vicerrectoría de Investigaciones.

Ninguno de los miembros de un grupo podrá migrar a otra institución, llevándose los derechos patrimoniales de un proyecto que haya ejecutado o se encuentre realizando en la Corporación Universitaria Remington en el momento de su retiro, ya que media una relación contractual de índole laboral entre sus miembros y la Corporación Universitaria Remington, incluyendo la inversión económica de la institución en dichos proyectos de investigación.

Si un investigador adscrito a un proyecto en ejecución no continúa en la Corporación Universitaria Remington, por voluntad propia o por decisión institucional, este deberá dejar una constancia escrita de la cesión de derechos patrimoniales sobre el proyecto. Por su parte, será potestad del Decano de la Facultad a la que pertenece el grupo de investigación, nombrar su reemplazo. Igualmente, en el caso del retiro de un investigador adscrito a un proyecto intergrupual (dos grupos de dos facultades), será decisión del Decano de la Facultad a la cual estaba adscrito el investigador, el nombrar su relevo. Si el investigador que no continúa, pertenece a una entidad distinta a la Corporación Universitaria Remington, será potestad de la otra institución nombrar su reemplazo.

## **12. El coordinador del grupo de investigación**

El Coordinador del grupo de investigación será nombrado por el Decano de la Facultad al que pertenece. La responsabilidad coordinadora solo podrá ser asumida por miembros del personal académico de la Corporación Universitaria Remington, quienes deberán ser profesionales con posgrado (especialización, maestría o doctorado).

Sus funciones se basan en los parámetros estipulados en el artículo 33 de la Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011:

1. Velar por el cumplimiento del reglamento del grupo.
2. Convocar a las reuniones previstas en el cronograma de trabajo y aquellas de carácter extraordinario a los miembros del grupo.
3. Generar espacios de discusión para la elaboración del plan estratégico del grupo, el cual deberá tener en cuenta el plan de desarrollo de la Corporación Universitaria Remington vigente, el PEP, las políticas de Colciencias y los planes de desarrollo local, regional, departamental y nacional.
4. Propiciar en el interior del grupo, la discusión de las políticas y directrices de la investigación en la Corporación Universitaria Remington, procurando la

- participación de los miembros, tanto de la modalidad presencial como a distancia.
5. Acopiar la información y evidencias necesarias para la inscripción del grupo ante el Centro de investigaciones de la Facultad respectiva.
  6. Mantener una comunicación fluida con los diferentes CAT que hay en el país, en aras de propiciar una participación activa de los estudiantes y tutores de la modalidad a distancia en los grupos.
  7. Responder porque los cronogramas de las reuniones y actividades del grupo se cumplan debidamente, así como los proyectos de investigación presentados en las convocatorias internas y externas.
  8. Dirigir y mantener activo el banco de proyectos del grupo, promoviendo la discusión y elaboración de nuevas propuestas de investigación.
  9. Promover la participación activa de los integrantes del grupo en seminarios, congresos y otras actividades académicas de interés.
  10. Procurar que los proyectos formulados por el grupo sean de impacto social, y que permitan establecer convenios con otras universidades o centros de investigación que faciliten, a través de estos proyectos, formar magísteres o doctorados.
  11. Organizar cursos, talleres o eventos de intercambio y experiencias académicas y de investigación.
  12. Liderar la ejecución del plan estratégico del grupo en función de las exigencias de las políticas de investigación institucionales y de Colciencias.
  13. Promover y apoyar activamente las actividades de divulgación y extensión del grupo, junto con sus líneas y semilleros de investigación (modalidades presenciales y a distancia).
  14. Presentar a los integrantes del grupo, incluyendo a los tutores y estudiantes de la modalidad a distancia, el plan estratégico para su discusión y aprobación.
  15. Representar al grupo en eventos, encuentros y reuniones de carácter institucional e interinstitucional.
  16. Presentar un informe semestral de las actividades realizadas por él y su grupo, a los demás integrantes y al Coordinador del Centro de investigación de la Facultad respectiva.
  17. Las demás que le asigne el decano de la Facultad a la cual pertenece el grupo.

### **13. De los estímulos**

La Corporación Universitaria Remington en el Capítulo VII de la Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio, establece los requisitos que debe cumplir un docente investigador para aspirar a los estímulos que la institución ofrece. En su artículo 49 determina que el Comité Institucional de Investigaciones es el encargado de ponderar la participación del personal docente en los diferentes proyectos de investigación, para lo cual se considerarán aspectos, como:

1. Lo estipulado en el Estatuto Docente.
2. Si el docente actúa como investigador principal o como coinvestigador.
3. El tipo de dedicación que amerita su participación en el Sistema General de Investigación o en un proyecto específico.

4. El impacto social y el aporte a la innovación científica y tecnológica generados desde el proyecto de investigación del que participa.

Para contextualizar lo anterior, la Corporación Universitaria Remington, en el artículo 54 del Reglamento Docente, establece:

*“Todo miembro del personal docente tendrá derecho a participar en programas de actualización de conocimiento y perfeccionamiento académico, humanístico, científico y técnico, establecidos en el Plan Anual de Capacitación. Así mismo, la Corporación Universitaria Remington estimulará de manera especial la actividad científica, artística, intelectual y procurará, con los recursos a su alcance, generar condiciones adecuadas que permitan a los docentes su participación activa”.*

El artículo 55 del mismo reglamento se refiere a los incentivos y estipula:

*“La Corporación Universitaria Remington anualmente otorgará una distinción honorífica a la excelencia docente, así: 1. Premio al mejor proyecto de investigación. 2. Distinción al docente destacado por aportes al área del saber respectivo, representados en ponencias en eventos nacionales e internacionales, por publicación de libros o artículos en revistas indexadas”.*

De acuerdo con el artículo 51 de la Resolución Rectoral No. 6 del 26 de junio de 2011, la Vicerrectoría de Investigaciones hará un reconocimiento de acuerdo a los criterios de selección para conceder los incentivos y la distinción honorífica a la excelencia docente relacionada con la investigación en la Corporación Universitaria Remington.

#### **14. De las líneas de investigación**

Para la Corporación Universitaria Remington, la investigación debe ser llevada a cabo, teniendo en cuenta un enfoque holístico o integrador, con una propuesta metodológica y organizativa que oriente el trabajo de investigación con criterios de continuidad, coherencia, en perspectivas inter y transdisciplinarias.

#### **15. De los proyectos de investigación**

La Corporación Universitaria Remington, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones promueve el desarrollo científico, el pensamiento crítico y social en toda la comunidad académica a través de la gestión de los proyectos de investigación. Para ello puede realizar diferentes convocatorias, cada una con sus propios términos de referencia acordes a los planes de desarrollo institucional, de Gobierno local, Departamental y Nacional; así como las políticas emanadas de Colciencias.

## **16. Procedimiento para inscripción y aprobación de los proyectos de investigación.**

La institución considera proyecto de investigación, todo aquel que se formule con la finalidad de generar un nuevo conocimiento, sea este financiado en su totalidad por la Institución, en cofinanciación por otras entidades participantes o de manera absoluta por una entidad externa. En concordancia con lo anterior, todo proyecto de investigación debe cumplir con el siguiente procedimiento.

1. El tema del proyecto de investigación deberá estar asociado a una línea de investigación de la institución y deberá presentarse en el formato establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones (IN-FR-01 Presentación proyectos investigación).
2. El Coordinador de investigaciones de la Facultad remitirá a la Vicerrectoría de investigaciones, las propuestas en los formatos: IN-FR-01 Presentación proyectos investigación, IN-FR-01-2 Cronograma e Informe de Actividades de Proyecto de Investigación, IN-FR-01-1 Anexo Presupuesto global proyectos. Esta debe estar acompañada de una carta de presentación y aval firmada por el Decano y la Coordinación de investigaciones de la Facultad y por él; así mismo, una carta indicando la descarga horaria del investigador principal y de los coinvestigadores.
3. La Coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones hace una revisión del cumplimiento de los términos de la convocatoria, teniendo en cuenta los requisitos del proyecto, del investigador principal y la viabilidad presupuestal, esta evaluación se hace mediante diligenciamiento del formato **IN-FR-62** Lista de chequeo de verificación de requisitos técnicos del proyecto.
4. Una vez es aprobado por la Coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, el proyecto se envía a pares evaluadores externos (1 o 2) con el formato de evaluación de proyectos (IN-FR-06 Formato evaluación proyecto de investigación) además, el formato de acuerdo de confidencialidad (IN-FR-35 Acuerdo de confidencialidad FER V.2) y el formato ficha de evaluador del proyecto (IN-FR-06-1 Ficha para diligenciar por el evaluador).
5. Los criterios, observaciones y sugerencias de los evaluadores externos del proyecto, se envían a los investigadores con copia a la Coordinación de investigaciones de la respectiva Facultad para las modificaciones que se requieran. Las modificaciones al proyecto son verificadas por el Coordinador de investigaciones de la Facultad y éste posteriormente lo remite de nuevo a la Coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, en donde se constata los ajustes.
6. Los proyectos que alcancen un puntaje mayor a 70 puntos, de 100, serán susceptibles de ser financiados. Una vez ponderados los puntajes dados por los evaluadores, la Vicerrectoría de Investigaciones emite un comunicado a la comunidad académica, presentando los proyectos aprobados.
7. La Vicerrectoría procede a la realización del acta de inicio de los proyectos aprobados, la cual deberá ser firmada por investigador principal, la Vicerrectoría de

Investigaciones y con visto bueno del ejecutor del gasto (Rectoría).

Nota: El acta de inicio, es requisito previo para iniciar y ejecutar presupuestalmente (sean recursos frescos o en especie) cualquier proyecto de investigación de la Institución.

8. La Coordinación de Investigaciones envía a la Dirección Financiera el Acta de inicio perfeccionada y el presupuesto del proyecto en el formato establecido con el fin de asignación y gestión del presupuesto.
9. En caso de que el proyecto requiera de contratación de servicios, se envía un oficio de solicitud de contratación firmado por el Rector a la Dirección de Gestión de lo humano y de servicios.
10. El(los) investigador(es) debe(n) presentar ante la Vicerrectoría de Investigaciones un informe de avance a los seis meses de iniciado el proyecto y otro informe final terminado el proyecto. Cuando el proyecto es a un año se deben presentar dos informes en total y si dura dos años se deberán presentar informes semestrales para un total de tres informes de avance cada seis meses y uno final cuando el proyecto. La presentación del informe se hará en formato IN-FR-01-2 Cronograma e Informe de Actividades de Proyecto de Investigación, además se deben adjuntar las respectivas evidencias de las actividades desarrolladas.
11. Al finalizar el proyecto el investigador principal debe enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones el informe final completamente diligenciado (IN-FR-08 Informe final proyecto investigación), con los soportes físicos o electrónicos de los productos de obligatorio cumplimiento generados en el desarrollo de la investigación (soportes de ponencias, artículos y demás productos). Igualmente, debe presentar un informe sobre el desempeño del (los) estudiante(s) auxiliar(es) de investigación vinculado(s) al proyecto, con copia a su respectiva hoja de vida académica, en los casos en que aplique.
12. Una vez revisado y aceptado el informe final, se procede a la elaboración del acta de finalización y a la firma por parte de la Vicerrectoría de Investigación, con lo que se da por terminado el proyecto.
13. En caso de no finalizar el proyecto en el tiempo establecido, el investigador principal deberá solicitar prórroga del proyecto un (1) mes antes de la fecha de finalización del proyecto, en el formato IN-FR-03 Solicitud prorrogas proyecto investigación. La prórroga se dará solo para la entrega de productos finales, pero no para contrato laboral de los docentes investigadores.
14. El (los) investigador (es) que ejecuta (n) un proyecto de investigación debe cumplir con los siguientes compromisos de obligatorio cumplimiento:

Un artículo original en Revista indexada en los sistemas Publindex, ISI o SCOPUS o un libro derivado de investigación con ISBN.
---

Un artículo de revisión o un artículo original, ambos en Revista indexada en los
--

sistemas Publindex, ISI o SCOPUS o un capítulo en libro derivado de investigación con ISBN.
Artículo en Revista de divulgación con ISSN o presentación de los resultados parciales o finales de la investigación, en modalidad póster u oral, en un evento científico nacional o internacional.
Ponencia presentada a la comunidad académica Remington sobre los resultados de la investigación.
Presentar informe parcial a la mitad de ejecución del proyecto al Centro de investigación de la Facultad respectiva con los avances del proyecto, con copia a la Coordinación de proyectos de la Vicerrectoría de investigaciones.
Informe del desempeño de lo(s) estudiante(s) vinculados al proyecto ( <i>Si aplica</i> ) adjunto al informe parcial y al informe final.
Presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones el Informe de finalización del proyecto firmado por el coordinador del Centro de investigación de la Facultad correspondiente, anexando las evidencias del cumplimiento de los anteriores compromisos.

#### CONTROL DE CAMBIOS

N°.	Versión Inicial	Breve Descripción Del Cambio	Versión Final	Fecha
1		Creación inicial del documento	01	
2	01	Se ajustan la estructura organizativa con la inclusión de las modalidades de aplicación.	02	12/12/2012
3	02	Se ajustan los procedimientos para la aprobación de los proyectos de investigación del numeral 16, de acuerdo con las directrices institucionales.	03	12/11/2014
4	03	Cambia código IN-FR-02 a IN-MA-01, siguiendo los lineamientos establecidos de información documentada de la institución	04	03/09/2018
5	04	Se cambió en el punto 2 "Haber obtenido un (1) producto de nuevo conocimiento por año,	05	05/07/2019

		<p>durante los últimos tres (3) años, o edad del grupo dentro de la ventana de observación” por “Tener una producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia” teniendo en cuenta nueva normatividad de Colciencias.</p> <p>Se anexa en el punto 16, paso 2 la utilización de los formatos: IN-FR-01-2 Cronograma e Informe de Actividades de Proyecto de Investigación y IN-FR-01-1 anexo de presupuesto global de proyectos</p> <p>Se ordenan los pasos del punto 16, se organizar coherencia en la escritura</p> <p>Se anexa la utilización en el punto 16 de los formatos IN-FR-62 Lista de chequeo de verificación de requisitos técnicos del proyecto y el IN-FR-06-1 Ficha para diligenciar por el evaluador.</p>		
--	--	---	--	--

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Coordinador de semilleros de investigación	Coordinador de semilleros de investigación	Vicerrectora de investigaciones
Fecha: 20/08/2018	Fecha: 05/06/2019	Fecha: 05/07/2019